

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 587 -2011-JNAC/RENIEC

Lima, 15 DIC. 2011

VISTOS: El Oficio N° 000001-2011/RENIEC (12DIC2011) del Presidente del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 022-2011-RENIEC y el Informe N° 002625-2011-GAJ/RENIEC (14DIC2011) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 000001-2011/RENIEC (12DIC2011) el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 022-2011-RENIEC "Agenciamiento de pasajes aéreos", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de efectuar la revisión correspondiente, remitió a la Jefatura Nacional las referidas Bases con la finalidad de que sean aprobadas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que la Jefatura Nacional, ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestario del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al Concurso Público N° 022-2011-RENIEC "Agenciamiento de pasajes aéreos".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/aar

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 0022-2011-RENIEC

"AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS"

Handwritten marks on the left margin, including a circle and some illegible scribbles.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Handwritten marks on the left margin, including a vertical line and several arrows pointing downwards.

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).



1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez

de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en dólares americanos, que deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, el service fee, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta, cuyo plazo de vigencia no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA:

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Handwritten signature or initials.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
RUC N°: 20295613620

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Bolivia N° 109 – Lima 01.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del "Agenciamiento de Pasajes Aéreos".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a US\$ 391,894.07 (Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 07/100 Dólares Americanos), incluido los tributos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al 16NOV2011.

El valor referencial fue determinado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM UNICO

N°	CANT	UM	DESTINOS	PRECIO DEL PASAJE INCLUIDO IGV US\$	SERVICE FEE INCLUIDO EL IGV US\$ (Valor Referencial)	PRECIO UNITARIO TOTAL US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	3.00	UNIDAD	AREQUIPA -LIMA	147.45	16.61	164.06	492.19
2	7.00	UNIDAD	AREQUIPA -LIMA -AREQUIPA	282.09	16.61	298.70	2,090.90
3	71.00	UNIDAD	LIMA- AREQUIPA- LIMA	282.09	16.61	298.70	21,207.74
4	4.00	UNIDAD	AYACUCHO- LIMA - AYACUCHO	216.69	16.61	233.30	933.19
5	122.00	UNIDAD	LIMA -AYACUCHO- LIMA	216.69	16.61	233.30	28,462.16
6	2.00	UNIDAD	CHICLAYO- LIMA	183.27	16.61	199.88	399.76
7	60.00	UNIDAD	LIMA- CHICLAYO- LIMA	278.26	16.61	294.87	17,692.36
8	3.00	UNIDAD	CUSCO- LIMA	149.36	16.61	165.97	497.92
9	3.00	UNIDAD	LIMA- CUSCO	152.47	16.61	169.08	507.25
10	4.00	UNIDAD	CUSCO -LIMA -CUSCO	301.83	16.61	318.44	1,273.77
11	155.00	UNIDAD	LIMA- CUSCO- LIMA	301.83	16.61	318.44	49,358.55
12	6.00	UNIDAD	CUSCO- TAMBOPATA- CUSCO	230.22	16.61	246.83	1,481.00
13	3.00	UNIDAD	MADRE DE DIOS- CUSCO- MADRE DE DIOS	230.22	16.61	246.83	740.50

14	3.00	UNIDAD	PUERTO MALDONADO- CUSCO	230.22	16.61	246.83	740.50
15	2.00	UNIDAD	LIMA- CUSCO- JULIACA -LIMA	322.87	16.61	339.48	678.97
16	4.00	UNIDAD	IQUITOS -LIMA- IQUITOS	204.63	16.61	221.24	884.95
17	167.00	UNIDAD	LIMA- IQUITOS- LIMA	204.63	16.61	221.24	36,946.52
18	2.00	UNIDAD	LIMA- IQUITOS- PUCALLPA- LIMA	305.12	16.61	321.73	643.46
19	4.00	UNIDAD	JULIACA- LIMA- JULIACA	316.57	16.61	333.19	1,332.74
20	140.00	UNIDAD	LIMA- JULIACA- LIMA	316.57	16.61	333.19	46,645.99
21	2.00	UNIDAD	LIMA -CAJAMARCA	157.55	16.61	174.16	348.33
22	38.00	UNIDAD	LIMA- CAJAMARCA- LIMA	311.56	16.61	328.17	12,470.42
23	157.00	UNIDAD	LIMA- PIURA- LIMA	275.20	16.61	291.81	45,813.98
24	2.00	UNIDAD	LIMA -PIURA -TUMBES- LIMA	291.89	16.61	308.50	617.00
25	4.00	UNIDAD	PIURA- LIMA -PIURA	239.52	16.61	256.14	1,024.54
26	2.00	UNIDAD	TRUJILLO -LIMA	126.33	16.61	142.94	285.88
27	4.00	UNIDAD	TRUJILLO- LIMA- TRUJILLO	256.21	16.61	272.82	1,091.28
28	56.00	UNIDAD	LIMA- TRUJILLO- LIMA	256.21	16.61	272.82	15,277.93
29	54.00	UNIDAD	LIMA -PUCALLPA- LIMA	275.35	16.61	291.96	15,765.85
30	4.00	UNIDAD	PUCALLPA -LIMA- PUCALLPA	275.35	16.61	291.96	1,167.84
31	3.00	UNIDAD	LIMA- PUERTO MALDONADO	184.58	16.61	201.19	603.58
32	21.00	UNIDAD	LIMA- PUERTO MALDONADO - LIMA	307.71	16.61	324.32	6,810.70
33	2.00	UNIDAD	LIMA- TACNA	140.58	16.61	157.19	314.39
34	27.00	UNIDAD	LIMA- TACNA- LIMA	261.88	16.61	278.49	7,519.14
35	140.00	UNIDAD	LIMA- TARAPOTO -LIMA	220.65	16.61	237.26	33,216.02
36	7.00	UNIDAD	TARAPOTO- LIMA -TARAPOTO	220.65	16.61	237.26	1,660.80
37	18.00	UNIDAD	LIMA -TUMBES- LIMA	308.53	16.61	325.15	5,852.62
38	3.00	UNIDAD	LIMA- HUANUCO- LIMA	221.44	16.61	238.05	714.16
39	99.00	UNIDAD	LIMA- JAUJA- LIMA	209.55	16.61	226.16	22,390.30
40	2.00	UNIDAD	LIMA- TUMBES- PIURA	291.89	16.61	308.50	617.00
41	1.00	UNIDAD	LIMA- BRASIL- LIMA	855.30	36.91	892.21	892.21
42	1.00	UNIDAD	LIMA -COLOMBIA- LIMA	754.26	36.91	791.18	791.18
43	1.00	UNIDAD	LIMA- FRANCIA- LIMA	1875.30	36.91	1912.22	1,912.22
44	1.00	UNIDAD	LIMA- MEXICO- LIMA	901.92	36.91	938.83	938.83
45	1.00	UNIDAD	LIMA- PANAMA- LIMA	750.54	36.91	787.45	787.45
					\$391,894.07		

[Handwritten signature]

Tomando en consideración que la variabilidad de las tarifas de los pasajes no depende de la agencia de viaje, si no, más bien de las líneas aéreas del mercado, en función a la temporada, cupos y otras condiciones; las tarifas detalladas han sido utilizadas con el fin de obtener el valor referencial total. No obstante, dichas tarifas (factores) que resultan ser variables de acuerdo a lo expuesto se mantendrán fijas solo para efectos del presente proceso, por lo que, las agencias que participen del proceso **ofertarán únicamente el monto correspondiente al SERVICE FEE, debiendo tener en cuenta el VALOR de dicha REFERENCIAL del SERVICE FEE indicado en el cuadro que antecede, para presentar su propuesta.**

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación ha sido aprobado mediante Oficio N° 004734-2011/GAD/RENIEC de fecha 30NOV2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS 

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses ó hasta agotar el importe contratado, lo que ocurra primero. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que corresponde con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- 
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
 - Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
 - Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Directivas de OSCE
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Código Civil.
 - Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
 - Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	15 de diciembre de 2011
Registro de participantes	Del 16 de diciembre de 2011 al 20 de enero de 2012
Formulación de consultas	Del 16 al 22 de diciembre de 2011
Absolución de consultas	02 Enero de 2012
Formulación de observaciones	Del 03 al 09 de enero de 2012
Absolución de observaciones	13 de enero de 2012
Integración de Bases	19 de enero de 2012
Presentación de Propuestas	27 de enero de 2012 El acto público se llevará a cabo en Jr. Bolivia N° 109, Lima 01, Torre del Centro Cívico sexto piso, a las 16:00 horas
Evaluación de Propuestas	Del 30 de Enero al 02 de Febrero de 2012
Otorgamiento de Buena Pro	03 de febrero de 2012 El acto público se llevará a cabo en Jr. Bolivia N° 109, Lima 01, Torre del Centro Cívico sexto piso, a las 16:00 horas

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se realizará en la Sub Gerencia de Tesorería sito en el Jr. Bolivia N° 109 - Piso 07, Edificio Centro Cívico, Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación. Dicho monto deberá ser depositado por el proveedor en la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 0000-282936.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Bolivia N° 109 - Piso 02, Edificio Centro Cívico, Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0022-2011-RENIEC**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: japon@reniec.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Jr. Bolivia N° 109 - Piso 06, Edificio Centro Cívico, Lima 01, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0022-2011-RENIEC**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</i> Att.: Comité Especial
CONCURSO PÚBLICO N° 0022-2011-RENIEC SERVICIO DE TRAMITE Y AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS.
SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</i> Att.: Comité Especial
CONCURSO PÚBLICO N° 0022-2011-RENIEC SERVICIO DE TRAMITE Y AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS.
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente Sección³ **(Anexo N° 2)**.
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 5)**
- g) Copia simple del certificado vigente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que acredite su condición de agencia de viajes y turismo.
- h) Copia simple de certificación vigente de afiliación como agencia de la International Air Transporte Association - IATA a nivel nacional.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de Presentación Facultativa:

- a) **Anexo N° 06:** Factor "Experiencia del Postor", según lo solicitado en el literal a) Capítulo IV de la presente sección.
- b) Documentos que sustenten el factor "Cumplimiento del Servicio", de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Capítulo IV de la Sección Específica de la presente sección.

³ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

- c) **Anexo N° 07:** Declaración jurada señalando la(s) mejora(s) propuesta(s) (sólo se otorgará puntaje por aquellas mejoras contempladas en el literal C del capítulo IV de la presente sección)

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios conforme a lo establecido en las Bases. - **Anexo 08**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta. Para el presente proceso deberá presentar **carta fianza** por un monto de US\$ 3,918.95 (Tres Mil Novecientos Dieciocho con 95/100 Dólares Americanos)⁵ equivalente al 1% del Valor Referencial del presente proceso. Los decimales de dicho monto han sido redondeado al inmediato superior.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el presente caso se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido por la Zona Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios, contados desde la fecha de su emisión a la fecha de presentación.

⁴ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

⁵ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **Formato N° 2**.
- f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente.

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO APRA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho (08) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Bolivia N° 109 - Piso 06 Edificio Centro Cívico - Lima 01.

2.9 ADELANTOS

Para el presente proceso la entidad NO considera otorgar adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

El pago se efectuará mensualmente, de acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe y conformidad de la prestación efectuada, emitida por el funcionario responsable de la Subgerencia de Servicios Generales.
- Factura

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁMITE Y AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS

1. RESULTADOS ESPERADOS Y UNIDADES DE MEDICION

- 1.1 Garantizar un servicio óptimo de transporte aéreo oportuno y seguro de los Consejeros, Funcionarios, Servidores y otros que EL RENIEC determine, que redundará en la gestión y logro de objetivos institucionales, brindando un servicio óptimo a los ciudadanos.
- 1.2 La unidad de medición del suministro son los pasajes atendidos y hechos efectivos garantizando el mínimo establecido en el numeral 2.4 del presente anexo.

2. REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO

- 2.1 La Empresa Contratada brindará el servicio de atención y emisión de pasajes para el transporte aéreo nacional las 24 horas del día los 365 días del año.
- 2.2 A efectos de cumplir con la atención en el horario establecido, el proveedor se encargara de hacer llegar los pasajes de EL RENIEC vía electrónica, a la Sub Gerencia de Servicios Generales en el menor tiempo posible.

La Empresa Contratada deberá garantizar el suministro del servicio requerido por EL RENIEC, en un período de tiempo no mayor de tres (03) horas, estando la Empresa contratada obligada a agotar las gestiones para atender el requerimiento de EL RENIEC.

Así mismo, EL RENIEC podrá solicitar la atención de pasajes requeridos con carácter de URGENTE.

- 2.3 El requerimiento del cuadro adjunto es REFERENCIAL, por lo que EL RENIEC, solicitará los pasajes de acuerdo a su demanda real, estando obligada la Empresa Contratada a satisfacer dicha demanda, en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

3. DE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA

- 3.1 El proceso de venta de pasajes, necesariamente tendrá que tomar en cuenta los siguientes criterios:
 - 3.1.1 La primera opción de emisión de boletos debe ser sobre la base de la tarifa más baja, si ésta ya fuera cubierta, deberá necesariamente adquirirse según la tarifa inmediatamente superior y así sucesivamente. Es decir, la prioridad para la emisión de boletos, siempre se dará obligatoriamente en base a la tarifa disponible más baja que exista en ese momento en el mercado, aún cuando sea menor a la ofertada por el postor.
 - 3.1.2 La Empresa Contratada deberá hacer llegar periódicamente a la Sub Gerencia de Servicios Generales, los tarifarios actualizados de las líneas aéreas nacionales; según la aparición de ofertas y/o promociones (indicando las condiciones necesarias para la adquisición de las mismas);



o por cambios repentinos en las tarifas de alguna de las rutas a cubrir (según requerimiento).

3.1.3 Cuando las aerolíneas oferten promociones en descuento de tarifas, el contratista incluirá al RENIEC en dichas promociones, así como descuentos por temporadas bajas clases y rutas, que ofrecen las líneas aéreas para que el RENIEC obtenga el beneficio correspondiente.

3.1.4 De lo descrito en los párrafos anteriores, todos los trámites realizados con las reservas y/o la emisión de boletos debe ser documentado, es decir que EL RENIEC podrá verificar la adecuada aplicación de las tarifas.

3.2 Las tarifas aceptadas por EL RENIEC podrán variar por los siguientes motivos:

3.2.1 Por el incremento de tarifas de las líneas aéreas comerciales.

3.2.2 Por la aplicación de promociones y descuentos por parte de las Aerolíneas.

3.2.3 Por falta de disponibilidad, al momento del requerimiento del pasaje por parte de RENIEC de la tarifa ofrecida.

Para la aplicación de estas variaciones el proveedor informara oportunamente al RENIEC. La aplicación de la menor tarifa disponible, es obligatoria por parte de del proveedor, de verificarse la inaplicación de este criterio, RENIEC podrá resolver el contrato unilateralmente.

3.3 Así mismo, para el caso de viajes de grupos, la Empresa Contratada está obligada a gestionar las acciones necesarias para atender los requerimientos presentados en las condiciones establecidas.

4. MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 La Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, determinará si:

La calidad del servicio es óptima y concuerda con las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

La prestación del servicio se ajusta a los horarios y plazos de atención de los requerimientos de EL RENIEC.

4.2 La medición de los resultados la efectuará la Sub Gerencia de Servicios Generales por los pasajes atendidos y hechos efectivos por EL RENIEC, aplicando en cada caso los criterios de calidad del suministro, oportunidad y lugar de atención, la cual se realizará semanalmente.

5. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARA EL SUMINISTRO

5.1 La Empresa Contratada ejecutará el servicio sujetándose al contrato, bases y oferta técnico-económica aprobada por EL RENIEC.

5.2 La agencia de viajes, deberá contar con autorización vigente emitida por el Ministerio u Órgano correspondiente, para lo cual debe presentar copia simple del certificado otorgado.

5.3 La agencia deberá estar afiliado como Agencia IATA - Asociación de Transporte Aéreo Internacional.



- 5.4 Experiencia mínima no menor a un año (01) en labores de asesoría de viajes o ejecutiva de cuenta.

6. TECNOLOGIA BASICA A EMPLEAR

- 6.1 La Sub Gerencia de Servicios Generales impartirá los lineamientos generales para la ejecución del servicio, con los cuales la Empresa Contratada elaborará sus actividades particulares para el desempeño de sus funciones.
- 6.2 La Empresa Contratada dotara de (01) equipo telefónico móvil exclusivo para la comunicación entre el ejecutivo de cuentas de la Entidad y la empresa contratada, para la coordinación inmediata de requerimiento de pasajes aéreos, inclusive sábados y domingos. El equipo móvil será sin costo alguno para la Entidad y deberá ser entregado dentro de los primeros 05 días de la ejecución contractual.

7. CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO

- 7.1 Al momento de la emisión del pasaje, el postor ofertante deberá precisar las condiciones y regulaciones del mismo (si puede ser reembolsable, si se permite cambio de pasajero, fecha u otros), de acuerdo a lo establecido por la línea aérea involucrada, siendo que si el pasaje no admite reembolso, este será pagado por la Entidad pese a su no uso, con la consecuente sanción administrativa al personal directamente responsable, de ser el caso.

ANULACION: Si por razones de fuerza mayor la ENTIDAD solicita se anule un pasaje ya emitido, este reconocerá a la empresa contratada el costo ocasionado por la emisión del boleto establecido por la línea aérea; la anulación de pasajes se realizara únicamente el mismo día de emisión del pasaje. De solicitarse la anulación de un pasaje cuya fecha de viaje es el mismo día de su emisión, la anulación solo procederá si se solicita únicamente SEIS (06) horas antes del vuelo, después de ese plazo el pasaje pasara a reembolso, si la condición de la tarifa lo permite. De no solicitar la anulación del pasaje en los plazos establecidos la ENTIDAD se obliga a pagarlos, independientemente que se tramite su reembolso de ser el caso.

REEMBOLSO: El pasaje que por algún motivo no fue utilizado pasara a reembolso de acuerdo a la condición de la tarifa, previa solicitud escrita entregado por la ENTIDAD a la agencia de viajes. Dicho reembolso deberá ser reintegrado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, el cual procederá si el pasaje ha sido pagado, la ENTIDAD reconocerá el gasto administrativo que generen dichos trámites. Si por la condición propia de la tarifa no es posible tramitar el reembolso y tampoco puede emitirse la especie valorada, que en algunos casos se emite con restricciones, la ENTIDAD se obliga a pagar el pasaje solicitado.

REPROGRAMACION: En caso de pasajes adquiridos por la ENTIDAD, que requieran ser modificados para su uso, cambio de fecha, cambio de vuelo, cambio de ruta o de pasajero, la ENTIDAD asumirá los gastos administrativos y penalidades que para ese efecto cargue la línea aérea además todos estos casos están sujetos a las regularizaciones de la tarifa, las cuales se notificaran a la ENTIDAD antes de la emisión del boleto.



8. PLAZO DE EJECUCION

8.1 El servicio solicitado se requiere para un periodo de doce meses computados desde el día siguiente de la firma del contrato, o hasta que el monto contratado al contratista ganador de la buena pro se haya devengado en su totalidad, lo que suceda primero.

9. FORMA DE PAGO

9.1 Los pagos por los pasajes entregados se efectuara a los diez (10) días calendarios de recepcionados el comprobante de pago y la conformidad del servicio. Debe entenderse como servicio prestado el hecho de la entrega de los pasajes a la Sub Gerencia de Servicios Generales, ya sea de manera electrónica o física, indicando además que el pago se efectuara posterior a la conformidad del servicio del área usuaria, es decir, a la conformidad de la emisión del boleto correspondiente mas no a la utilización del mismo.

10. DESTINOS Y CANTIDADES

• PASAJES NACIONALES:

N°	Destino	Cantidad
1	AREQUIPA LIMA	3
2	AREQUIPA LIMA AREQUIPA	7
3	LIMA AREQUIPA LIMA	71
4	AYACUCHO LIMA AYACUCHO	4
5	LIMA AYACUCHO LIMA	122
6	CHICLAYO LIMA	2
7	LIMA CHICLAYO LIMA	60
8	CUSCO LIMA	3
9	LIMA CUSCO	3
10	CUSCO LIMA CUSCO	4
11	LIMA CUZCO LIMA	155
12	CUSCO TAMBOPATA CUSCO	6
13	MADRE DE DIOS CUSCO MADRE DE DIOS	3
14	PUERTO MALDONADO CUSCO	3
15	LIMA CUSCO JULIACA LIMA	2
16	IQUITOS LIMA IQUITOS	4
17	LIMA IQUITOS LIMA	167
18	LIMA IQUITOS PUCALLPA LIMA	2
19	JULIACA LIMA JULIACA	4
20	LIMA JULIACA LIMA	140
21	LIMA CAJAMARCA	2
22	LIMA CAJAMARCA LIMA	38
23	LIMA PIURA LIMA	157
24	LIMA PIURA TUMBES LIMA	2
25	PIURA LIMA PIURA	4
26	TRUJILLO LIMA	2
27	TRUJILLO LIMA TRUJILLO	4
28	LIMA TRUJILLO LIMA	55
29	LIMA PUCALLPA LIMA	54
30	PUCALLPA LIMA PUCALLPA	4
31	LIMA PUERTO MALDONADO	3
32	LIMA PUERTO MALDONADO LIMA	21
33	LIMA TACNA	2
34	LIMA TACNA LIMA	27
35	LIMA TARAPOTO LIMA	140
36	TARAPOTO LIMA TARAPOTO	7
37	LIMA TUMBES LIMA	18
38	LIMA HUANUCO LIMA	3
39	LIMA JAUJA LIMA	99
40	LIMA TUMBES PIURA	2
		1410

• PASAJES INTERNACIONALES:

N°	Destino	Cantidad
1	LIMA BRASIL LIMA	1
2	LIMA COLOMBIA LIMA	1
3	LIMA FRANCIA LIMA	1
4	LIMA MEXICO LIMA	1
5	LIMA PANAMA LIMA	1
		5



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 70 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria, desde febrero del 2004 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por el monto de US\$. 1'175,682.21 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 21/100 Dólares Americanos).

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; el comprobante de pago debe presentar sello de pagado o cancelado del cliente, o adjuntar comprobante o voucher de depósito o reporte del estado de cuenta del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o, en su defecto, copia de contratos y su respectiva conformidad por el servicio efectuado; con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La experiencia deberá ser expresada en Dólares Americanos, se considerará el tipo de cambio de venta correspondiente a la fecha de emisión de la factura o suscripción del contrato, según corresponda, y que se encuentra publicado en la página web de la SUNAT.

Se precisa que en los casos de que los documentos presentados contengan otros servicios distintos a los requeridos en el primer párrafo, sólo se tomará en cuenta para efecto de evaluación los que correspondan a los servicios indicados, siempre y cuando el concepto y el monto estén desagregados y detallados en el anexo de Experiencia del Postor que presente el postor.

Las copias simples deberán permitir la verificación de los importes contratados, de lo contrario, no serán tomados en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, podrán presentar original o copia de documentos adicionales vinculados con los comprobantes de pago, contratos, emitidos por sus clientes y que permitan aclarar y/o corroborar la información requerida en los párrafos precedentes.

El puntaje será asignado de acuerdo al siguiente criterio:

• Monto mayor US\$. 783,788.14 hasta US\$. 1'175,682.21	70 Puntos
• Monto mayor o igual US\$. 391,894.07 hasta US\$. 783,788.14	60 Puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Máximo 20 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

C. MEJORAS AL SERVICIO

Máximo 10 puntos

Se le otorgará **10 puntos** por otorgamiento de tres (03) pasajes gratuitos a cualquiera de los destinos nacionales establecidos en los términos de referencia, sin restricción alguna y que sean de entrega inmediata al solo requerimiento de la entidad. El postor deberá presentar la Declaración Jurada.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC**, para la contratación de servicio de trámite y agenciamiento de pasajes aéreos a, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA la suma de US\$. (**Dólares Americanos**), en el plazo de, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: US\$....., a través de la carta fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: US\$:....., (*de ser el caso*), a través de la carta fianza con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁷

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la

⁷ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁸

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso

c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a circle and several illegible scribbles.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



¹⁰ Para el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concorra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.

FORMATO N° 02

CARTA DE AUTORIZACION

(CONSIGNAR LA CIUDAD Y FECHA)

Señores
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago de abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a ustedes que el **número** del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de
..... **(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)** con RUC: _____;
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre/ a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago emitido por (MI / O MI REPRESENTADA), una vez cumplida o atendida la prestación a favor de ustedes o de acuerdo a lo señalado en el documento contractual quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe relacionado al comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del Proveedor
Firma del Representante Legal Acreditado



ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Trámite y Agenciamiento de Pasajes Aéreos, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO
N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRAMITE Y
AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de Trámite y Agenciamiento de Pasajes Aéreos para**(Consignar nombre de la Entidad convocante)**, en el plazo de doce (12) meses o hasta agotar el importe contratado, lo que ocurra primero.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA MEJORAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a brindar la (s) siguiente mejora (s):

Mejoras
Tres (03) pasajes gratuitos a cualquiera de los destinos nacionales establecidos en los términos de referencia, sin restricción alguna y que serán de entregados de manera inmediata al solo requerimiento de la entidad.

Ciudad,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 022-2011-RENIEC
ITEM UNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA							
N°	CANTIDAD (a)	UM	DESTINOS	PRECIO DEL PASAJE INCLUIDO IGV US\$ (b)	SERVICE FEE INCLUIDO EL IGV US\$ (*) (c)	PRECIO UNITARIO TOTAL US\$ (d= b+c)	PRECIO TOTAL OFERTADO US\$ (e=d.a)
1	3.00	UNIDAD	AREQUIPA -LIMA	147.45			0.00
2	7.00	UNIDAD	AREQUIPA -LIMA -AREQUIPA	282.09			0.00
3	71.00	UNIDAD	LIMA- AREQUIPA- LIMA	282.09			0.00
4	4.00	UNIDAD	AYACUCHO- LIMA - AYACUCHO	216.69			0.00
5	122.00	UNIDAD	LIMA -AYACUCHO- LIMA	216.69			0.00
6	2.00	UNIDAD	CHICLAYO- LIMA	183.27			0.00
7	60.00	UNIDAD	LIMA- CHICLAYO- LIMA	278.26			0.00
8	3.00	UNIDAD	CUSCO- LIMA	149.36			0.00
9	3.00	UNIDAD	LIMA- CUSCO	152.47			0.00
10	4.00	UNIDAD	CUSCO -LIMA -CUSCO	301.83			0.00
11	155.00	UNIDAD	LIMA- CUSCO- LIMA	301.83			0.00
12	6.00	UNIDAD	CUSCO- TAMBOPATA- CUSCO	230.22			0.00
13	3.00	UNIDAD	MADRE DE DIOS- CUSCO- MADRE DE DIOS	230.22			0.00
14	3.00	UNIDAD	PUERTO MALDONADO- CUSCO	230.22			0.00
15	2.00	UNIDAD	LIMA- CUSCO- JULIACA -LIMA	322.87			0.00
16	4.00	UNIDAD	IQUITOS -LIMA- IQUITOS	204.63			0.00
17	167.00	UNIDAD	LIMA- IQUITOS- LIMA	204.63			0.00
18	2.00	UNIDAD	LIMA- IQUITOS- PUCALLPA- LIMA	305.12			0.00
19	4.00	UNIDAD	JULIACA- LIMA- JULIACA	316.57			0.00

20	140.00	UNIDAD	LIMA- JULIACA- LIMA	316.57		0.00
21	2.00	UNIDAD	LIMA -CAJAMARCA	157.55		0.00
22	38.00	UNIDAD	LIMA- CAJAMARCA- LIMA	311.56		0.00
23	157.00	UNIDAD	LIMA- PIURA- LIMA	275.20		0.00
24	2.00	UNIDAD	LIMA -PIURA -TUMBES- LIMA	291.89		0.00
25	4.00	UNIDAD	PIURA- LIMA -PIURA	239.52		0.00
26	2.00	UNIDAD	TRUJILLO -LIMA	126.33		0.00
27	4.00	UNIDAD	TRUJILLO- LIMA- TRUJILLO	256.21		0.00
28	56.00	UNIDAD	LIMA- TRUJILLO- LIMA	256.21		0.00
29	54.00	UNIDAD	LIMA -PUCALLPA- LIMA	275.35		0.00
30	4.00	UNIDAD	PUCALLPA -LIMA- PUCALLPA	275.35		0.00
31	3.00	UNIDAD	LIMA- PUERTO MALDONADO	184.58		0.00
32	21.00	UNIDAD	LIMA- PUERTO MALDONADO -LIMA	307.71		0.00
33	2.00	UNIDAD	LIMA- TACNA	140.58		0.00
34	27.00	UNIDAD	LIMA- TACNA- LIMA	261.88		0.00
35	140.00	UNIDAD	LIMA- TARAPOTO -LIMA	220.65		0.00
36	7.00	UNIDAD	TARAPOTO- LIMA - TARAPOTO	220.65		0.00
37	18.00	UNIDAD	LIMA -TUMBES- LIMA	308.53		0.00
38	3.00	UNIDAD	LIMA- HUANUCO- LIMA	221.44		0.00
39	99.00	UNIDAD	LIMA- JAUJA- LIMA	209.55		0.00
40	2.00	UNIDAD	LIMA- TUMBES- PIURA	291.89		0.00
41	1.00	UNIDAD	LIMA- BRASIL- LIMA	855.30		0.00
42	1.00	UNIDAD	LIMA -COLOMBIA- LIMA	754.26		0.00
43	1.00	UNIDAD	LIMA- FRANCIA- LIMA	1875.30		0.00
44	1.00	UNIDAD	LIMA- MEXICO- LIMA	901.92		0.00
45	1.00	UNIDAD	LIMA- PANAMA- LIMA	750.54		0.00
					\$0.00	

***El postor ofertarán únicamente el monto correspondiente al SERVICE FEE, por lo que deberán tener en cuenta el VALOR REFERENCIAL del SERVICE FEE indicado en el cuadro ubicado en el numeral 1.4 CAPÍTULO I- SECCIÓN ESPECÍFIC), para presentar su propuesta.**

Son: (Expresado en letras)

Donde:

- (a) = Cantidad proyectada de pasajes.
- (b) = Tarifa Unitaria en dólares americanos, la cual **es referencial y se mantendrá fija** para efectos del presente proceso.
- (c) = Service Fee es la comisión que cobrará (ofertará) la agencia de viajes por la reserva, confirmación y entrega de cada pasaje, la misma que deberá ser un único monto para el caso de pasajes nacionales,

		pudiendo haber diferencia sólo entre el monto de rutas de ida y las de ida y vuelta.
(d)	=	Precio Unitario por pasaje; es la suma de la Tarifa Unitaria por pasaje incluido el impuesto (b) y el valor del Service Fee (c).
(e)	=	Precio Sub total: es el resultado de multiplicar el Precio Unitario por pasaje incluido impuestos y el Service Fee (d) por la cantidad de pasajes proyectada (a).

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**